OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°ADI-0568-2022
CONTRATANTE: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI
CONTRATISTA: FABIAN ANDRES GUZMAN JARABA
CEDULA DE CIUDADANIA:1002155101

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.584 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**, y quien, para los efectos de este documento, se llamará **ADI**, por una parte, y por otra FABIAN ANDRES GUZMAN JARABA**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.155.101 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº ADI-0568-2022, previo a las siguientes consideraciones:

1.- Que la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI suscribió con FABIAN ANDRES GUZMAN JARABA, el día 28 de enero de 2022, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº ADI-0568-2022, cuyo objeto es: ”Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura en el desarrollo de actividades de índole logístico operativo y asistencial para el Grupo de Parques Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura en las actividades de mantenimiento periódico.” 2.- Que el valor del contrato se estipuló enla suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L **($7.672.500)– IVA INCLUIDO**. Lo anterior debe corresponder con la determinada en la Información Presupuestal y Estudio Previo, cuyo valor total corresponde al valor total del presente contrato. - 3.-Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO**: Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: cinco (05) pagos parciales e iguales correspondientes al 20% del valor total del contrato, pagadero a fin de cada mes. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4.- Que por error involuntario se estableció que los pagos se efectuarían a fin de cada mes.5.- Que debido a que el pago se hará, pagadero mes vencido se hace necesario modificar la cláusula 4. Forma de pago. 6.- Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por la omisión en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. 7.- Que previa solicitud del supervisor del contrato, la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI procede en forma bilateral a suscribir Otrosí Modificatorio N°01 al contrato ADI-0568-2022, el cual se regirá por el siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente es modificar la cláusula cuarta-forma de pago **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modifíquense la cláusula cuarta - Forma de pago del Contrato N° ADI-0568-2022, la cual quedará de la siguiente manera: *CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:* Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: cinco (05) pagos parciales e iguales correspondientes al 20% del valor total del contrato, pagaderos mes vencido. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el

presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí Modificatorio N° 01 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Barranquilla, el dieciséis (16) de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE

ALBERTO SALAH ABELLO
GERENTE ADI

CONTRATISTA

FABIAN ANDRES GUZMAN JARABA

Proyectó: Equipo De Oficina Jurídica- D.Revisó:
Equipo De Oficina Jurídica- J.
Aprobó: Marilyn Suárez-Jefe de Oficina Jurídica